Anexo 1

COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE TRANSPORTS DE BARCELONA Y DE PENSIONS CAIXA 19, FONDO DE PENSIONES

ACTA Nº 227 (24/11/2021)

En Barcelona, siendo las 12:00 horas del 24 de noviembre de 2021, previa convocatoria al efecto, se reúne con carácter ordinario la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Transports de Barcelona, que lo es también del Fondo de Pensiones "Pensions Caixa 19, Fondo de Pensiones". La reunión se celebra mediante videoconferencia al amparo del artículo 40 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 17 de marzo, de Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, aplicable por analogía a las reuniones de las Comisiones de Control de los Planes y Fondos de Pensiones.

Asisten a la misma el **Sr. Rafael Barrios Fernandez**, el **Sr. Jose Luis Martin** Narvaez, el **Sr. Mario Ramón Pablo Arroyo**, el **Sr. Urbano Blasco Pérez**, el **Sr. Miguel Angel Arias Gonzalez** y el **Sr. Jesús Linares Taravilla** en representación de los partícipes; el **Sr. José Luis Olalde Blanco** en representación de los beneficiarios; el **Sr. Jorge Alvarez Valladares**, el **Sr. Lluis Rams Riera** y el **Sr. Ismael Uruen Pueyo** y **Sra. Inés Nazaret González Rosa** en representación de la promotora; actuando de Presidente el Sr. Rafael Barrios Fernández y de Secretario el Sr. Jorge Alvarez Valladares.

Asisten también el **Sr. Javier Santolalla y el Sr. Mariano Jimenez Lasheras** como actuarios ordinarios por la empresa CPPS, el **Sr. Andreu García Sánchez** como representante de la Gestora y el **Sr. Gabriel García Becedas** como asesor jurídico.

No asisten a la misma, la **Sra. Sonia Xirau Trias** en representación de los promotora.

El Sr. Presidente declara válidamente constituida la Comisión de Control, dando la bienvenida a los reunidos, cuyo ORDEN DE DIA es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 Lectura y aprobación actas anteriores.
2 Prestaciones
3 Gestora. Situación de los mercados y del Fondo
4 Proyecto revisión modelo Plan de Pensiones
5 Déficit 2020 y certificación de derechos.
6 Póliza RC
7 Varios

Una vez aprobado el Orden del día por todos los reunidos, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

Queda pendiente de lectura y aprobación por unanimidad, el acta número 226 correspondiente a la reunión del 20/10/2021.

2. PRESTACIONES

Se procede a la aprobación por unanimidad de las prestaciones tratadas en el acta número 239 (22/11/2021) de las última Subcomisión.

3. GESTORA – SITUACIÓN DE LOS MERCADOS Y DEL FONDO

Fecha	Patrimonio	Rent. Anual Acumulada	Duración	RV	RF	Altern.
19/11/21	132.182.807€	9,33%	2,6	25,0 %	63,0%	12,0%

Los resultados empresariales correspondientes al tercer trimestre han sido buenos. Como consecuencia de ello, las bolsas a nivel internacional han obtenido números positivo, aunque en España la revalorización ha sido menor. Los indicadores están en niveles de máximos.

El dólar se ha revalorizado pasando en los últimos meses del 1,20 a 1,12. Sin embargo, el petróleo se ha encarecido colocándose en 82 dólares, lo cual está encareciendo la factura energética de empresas y ciudadanos.

Así pues se prevé estabilidad en los mercados, pese a posibles rebrotes de Covid, cuestión que parece que los mercados tengan descontada.

En referencia a la cartera, cabe indicar que la rentabilidad a fecha de 19/11/2021 es del 9,33%, batiendo los resultados del BMK. La duración es corta (2,55) lo que nos permite margen de maniobra ante posibles movimientos de tipos.

4. PROYECTO REVISIÓN MODELO PLAN DE PENSIONS

Se presenta documento acordado entre la representación de la Empresa Promotora y la Representación de los Partícipes y Beneficiarios (se adjunta al acta). El asesor Jurídico procede a la lectura y comentarios sobre dicho documento.

Se explica que en él se pone de manifiesto la necesidad de adaptar el modelo prestacional iniciado en 1999, bajo parámetros y circunstancias bien distintas a las actuales realidades sociales y socio-familiares de los partícipes del Plan.

También se describen las líneas maestras de la adaptación que se pretende acometer, y que se resumen en los puntos siguientes:

1. Fondo individual de capitalización: Iniciar un proceso de transformación del colectivo C2 a un régimen de aportación definida que, además de eliminar los riesgos e incertidumbres que actualmente presenta, permita una mejora de la prestación de jubilación a partir de la consideración de que la mayoría de los beneficiarios optan por su percepción en forma de capital.
2. Reconocer, a fecha 31/12/2020, el déficit en que involuntariamente ha incurrido el Plan como consecuencia de las nuevas tablas actuariales establecidas por la DGSFP. A tales efectos, dicho déficit se incorporará a los derechos consolidados de los partícipes y, sin solución de continuidad, se emitirán y remitirán las correspondientes certificaciones.
3. Financiar dicho déficit, por parte de la Empresa Promotora, el en el plazo de 5 años.
4. Renovar el modelo de las coberturas para las contingencias de riesgo (incapacidad permanente y fallecimiento) en los términos siguientes:
    a. Se definirán todas las prestaciones en forma de capital.
    b. Se revisarán las prestaciones por IPT al objeto de evitar que la financiación de su cobertura dificulte la constitución de un fondo individual de capitalización que resulte atractivo para la prestación de jubilación.
    c. La prestación de fallecimiento será atribuida al beneficiario que libremente designe el partícipe.
    d. Se revisarán las cuantías de las prestaciones por fallecimiento al objeto de asegurar una cuantía razonable para quienes sean sus beneficiarios.
5. El Promotor asumirá el coste de las coberturas de riesgo, de manera que las aportaciones corrientes de partícipe y promotor, se destinen íntegramente al fondo de capitalización individual de la prestación de jubilación.
6. Fijar las contribuciones obligatorias del Promotor en el 2,25% con efectos de 01.01.2022, al objeto de mejorar, con este esfuerzo financiero, las coberturas, viabilidad y sostenibilidad del Plan de Pensiones.

La representación de los Partícipes y Beneficiarios exponen que en su opinión las prestaciones no han evolucionado adecuadamente y aquello que era un modelo garantista, ha generado una serie de rigideces que están desincentivando la adhesión de los nuevos empleados y fomentando incluso que algunos partícipes adopten decisiones que no responden a los objetivos para las que fueron creadas. También ponen de manifiesto que los déficits que se están generando, implican aportaciones adicionales por parte de la Empresa Promotora de las que no se desprenden mejoras para los partícipes. Por otro lado, se pretende mejorar las condiciones del colectivo D, evitando que las aportaciones se destinen a cubrir las contingencias de riesgo en detrimento de las de ahorro (jubilación).

ACUERDO DE PRINCIPIO PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE PENSIONES DE TRANSPORTS DE BARCELONA, S.A.

La Comisión de Control del Plan de Pensiones de Transports de Barcelona, S.A. viene analizando y valorando la actual situación del Plan y, especialmente, su sostenibilidad, teniendo en cuenta que, en los últimos años, se han incrementado notablemente los riesgos asociados a su modelo (biométricos y de tipo de interés fundamentalmente) y acrecentado las rigideces prestacionales que actualmente presenta.

Por otro lado, la Comisión de Control también ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar el modelo prestacional iniciado en 1999, bajo parámetros y circunstancias bien distintas a las actuales realidades sociales y socio-familiares de los partícipes del Plan.

De este análisis han derivado una serie de conclusiones fundamentales que unánimemente nos obligan, conscientes de nuestra respectiva responsabilidad, a iniciar un proceso de actualización y modernización del Plan basado en las líneas maestras siguientes:

1. Fondo individual de capitalización: Iniciar un proceso de transformación del colectivo C2 a un régimen de aportación definida que, además de eliminar los riesgos e incertidumbres que actualmente presenta, permita una mejora de la prestación de jubilación a partir de la consideración de que la mayoría de los beneficiarios optan por su percepción en forma de capital.
2. Reconocer, a fecha 31/12/2020, el déficit en que involuntariamente ha incurrido el Plan como consecuencia de las nuevas tablas actuariales establecidas por la DGSFP. A tales efectos, dicho déficit se incorporará a los derechos consolidados de los partícipes y, sin solución de continuidad, se emitirán y remitirán las correspondientes certificaciones.
3. Financiar dicho déficit, por parte de la Empresa Promotora, el en el plazo de 5 años.
4. Renovar el modelo de las coberturas para las contingencias de riesgo (incapacidad permanente y fallecimiento) en los términos siguientes:
    a. Se definirán todas las prestaciones en forma de capital.
    b. Se revisarán las prestaciones por IPT al objeto de evitar que la financiación de su cobertura dificulte la constitución de un fondo individual de capitalización que resulte atractivo para la prestación de jubilación.
    c. La prestación de fallecimiento será atribuida al beneficiario que libremente designe el partícipe.
    d. Se revisarán las cuantías de las prestaciones por fallecimiento al objeto de asegurar una cuantía razonable para quienes sean sus beneficiarios.
5. El Promotor asumirá el coste de las coberturas de riesgo, de manera que las aportaciones corrientes de partícipe y promotor, se destinen íntegramente al fondo de capitalización individual de la prestación de jubilación.
6. Fijar las contribuciones obligatorias del Promotor en el 2,25% con efectos de 01.01.2022, al objeto de mejorar, con este esfuerzo financiero, las coberturas, viabilidad y sostenibilidad del Plan de Pensiones

La Comisión de Control tiene además la intención de que las anteriores modificaciones entren en vigor con efectos de 01/01/2022, habiendo contratado a estos efectos los servicios profesionales necesarios para poder llevarlo a cabo.

5. DÈFICIT 2020 I CERTIFICACIÓN DE DERECHOS

La empresa Promotora expone que, en línea del acuerdo de principios para la actualización, modernización y sostenibilidad del Plan de Pensiones de Transports de Barcelona, S.A., se compromete a realizar las aportaciones necesarias para compensar el déficit producido a fecha de 31/12/2020, como consecuencia de la aplicación de las tablas de mortalidad reguladas por la DGSFP. Dicha aportación se realizará en un periodo de 5 años.

Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, se acuerda que dicho déficit se incorpore a los derechos consolidados de los partícipes y la emisión y remisión de certificados de derechos consolidados correspondientes al cierre del ejercicio 2020.

6. PÓLIZA RCA

Se ha procedido a la formalización de la póliza propuesta y aprobada en la reunión del pasado mes de octubre.

Por otro lado, el Asesor Jurídico informa que ha aparecido una nueva aseguradora que ofrece este mismo tipo de pólizas. Se acuerda que el próximo año se contrasten, como mínimo estas dos opciones.

7. VARIOS

No hay temas varios propuestos.

La reunión finaliza a las 14 horas.

Vº Bº

Rafael Barrios Fernandez
Presidente de la Comisión de Control

Jorge Alvarez Valladares
Secretario de la Comisión de Control